



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓMBITA
E. S. D.

Ref: Sucesión No. 2011- 273
Causante: **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ**

1

Obrando como partidora designada para el proceso de la referencia por ese Despacho mediante Auto de fecha 18 de Septiembre de 2013, de conformidad con lo solicitado por ese Juzgado me permito Presentar dentro del término legal otorgado por ese Juzgado, el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión del señor **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** q.e.p.d., cuya descripción es como sigue:

ANTECEDENTES

- ❖ Mediante Auto de fecha 22 de Noviembre de 2011 ese Despacho declaró abierto el proceso de sucesión intestada del causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ**.
- ❖ Por medio de Auto de fecha 10 de Abril de 2013 se Aprueba inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.
- ❖ Por medio de Auto de fecha 18 de Septiembre de 2013 se Decreta la partición y se designa como partidora a la suscrita
- ❖ La suscrita tomo posesión del cargo el día 2 de Diciembre de 2013
- ❖ El 14 de Mayo de 2014 se designa perito a fin de poder adelantar trabajo de partición.
- ❖ 14 de Diciembre de 2017 se excluye uno de los bienes inventariados del inventario de la sucesión.
- ❖ Posteriormente el día 29 de Agosto de 2019 se requiere la las suscrita para que se efectúe el trabajo de partición.

I.-**CONSIDERACIONES GENERALES:**

6. **CAUSANTE: GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ**, fallecido el día 10 de Mayo de 1992 en la ciudad de Tunja y siendo el Municipio de Combita su último domicilio.

2.-**ASIGNATARIOS**

2.1. **BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON** reconocida como heredera dentro de la presente sucesión por medio del auto de fecha 22 de Noviembre de 2011, como hija del causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ**.-

2.2. **SILVERIO GARCIA MALAGON**, reconocido como heredero dentro de la presente sucesión por medio del auto de fecha 14 de Febrero de 2012, como hijo del causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ**.-

Heredero quien cedió sus derechos herenciales a la heredera **ARACELY GARCIA DE GARCIA** tal como fue aprobado por medio de auto de fecha 07 de octubre de 2015, en consecuencia la porción que al mismo le corresponda en el presente trabajo será adjudicada a su beneficiaria de la cesión heredera **ARACELY GARCIA DE GARCIA**.

2.3 **ARACELY GARCIA DE GARCIA**, reconocida como heredera dentro de la



presente sucesión por medio del auto de fecha 13 de Marzo de 2012, como hija del causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ.-**

2.4. **EDELMIRA GARCIA MALAGON**, reconocida como heredera dentro de la presente sucesión por medio del auto de fecha 3 de Octubre de 2012, como hija del causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ.-**

2.5. **MARCELIANO GARCIA MALAGON**, reconocido como heredero dentro de la presente sucesión por medio del auto de fecha 23 de Enero de 2013, como hijo del causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ.-** Heredero quien cedió sus derechos herenciales a la heredera **EDELMIRA GARCIA MALAGON** tal como fue aprobado por medio de auto de fecha 17 de abril de 2013, en consecuencia la porción que al mismo le corresponda en el presente trabajo será adjudicada a su beneficiaria de la cesión heredera **EDELMIRA GARCIA MALAGON.**

2

TRABAJO DE PARTICION

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA PARTICIÓN

BIENES INVENTARIADOS

Por medio de providencia de fecha 10 de Abril de 2013 se Aprobó inventarios y avalúos de los bienes objeto del proceso; posteriormente por medio de auto de fecha 17 de abril de 2013 se aprueban inventarios y avalúos adicionales; finalmente por medio de auto de fecha 14 de diciembre de 2017 se ordenó excluir como activo del inventario de bienes de la sucesión el 50% del predio denominado El Borrachero ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Combita en consecuencia el inventario que queda de para el presente trabajado de partición es como sigue: .

Es así como se inventariaron y avaluaron los bienes que a continuación se relacionan y se estableció el monto del activo y pasivo de la siguiente forma:

- Monto del Activo es la suma de **\$ 96.417.000,00oo**
- Monto del pasivo es de \$ 0.000.000.00 de conformidad como se manifestó en las consideraciones previas.

En consecuencia, los bienes que hacen parte del Activo a distribuir son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA:

El 100% del bien inmueble lote de terreno denominado “ El Cerezo”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matricula inmobiliaria No. 070-130109 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja. Bien que se aclara se encuentra inscrito a favor del causante - en falsa tradición.

Adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja, son los siguientes:

Por el **SUR**: Partiendo de una piedra clavada, sigue en recta a otra piedra clavada,



linda con predio de GABRIEL GARCIA; POR LA CABECERA, de dicho mojón a dar a otro mojón contra una mata de tuno , linda con de herederos de Bautista Suarez; **Por EL ORIENTE**, de dicho punto a dar a otra piedra clavada al pie de una piedra nativa , linda con GABRIEL Suarez; y por **EL ULTIMO LADO**, a dar al punto de partida y encierra, lindando con de CARMELA Pérez hoy de Gabriel García.

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENRO DEL PROCESO POR FPROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

Por el **NORTE**: en 89.27 mts con Herederos de Siervo Suarez; **ORIENTE**: En 97.62 mts. ,20.00 Mts, 23.50 mts, 65.00 y 34.45 mts con Sucesión Suarez SIERVO, Por el **SUR**: En 83 mts., 58.20 mts y 97.65 mts con Florencio Rojas y Herederos de ABEL GARCIA y Por el **OCIDENTE**: En 114.55 mts, 90.27 y 123.380 mts con Sucesión de Gabriel García y Encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 34.605.91 m2.

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-130109 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja,

AVALUO

Este bien fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.
Son.....\$59.838.000

PARTIDA SEGUNDA:

El Bien inmueble lote de terreno denominado “ El Raque”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-16478 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

Parte del predio adquirido por el causante por medio de compraventa proindiviso por medio de escritura No. 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja, son los siguientes:

Linderos Generales: Por el **ORIENTE**: Arranca desde un mojón de piedra a dar a otro mojón de piedra, que colinda con de GABRIEL GARCIA; vuelve de para arriba,



lindando del mojón anterior a encontrar a otro mojón, lindando con de NATALIA RODRIGUEZ ; Sigue de para arriba a dar a otro mojón de piedra, colindando con terrenos de GABRIEL SUAREZ, vuelve por la **CABECERA**, en línea recta un mojón de piedra a dar a otro que colinda con de GABRIEL GARCIA y sigue a otro mojón de piedra que se encuentra encerrando con terrenos de GABRIEL GARCIA y encierra”

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR PROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

La parte objeto del predio que es objeto de partición equivale a una Séptima parte del predio.

El predio objeto de esta partida hace parte de un predio de mayor extensión.

1. LINDEROS PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN:

Por el **NORTE**: En 168.49 mts camino veredal al medio con MANUEL RODRIGUEZ y NECTALI RODRIGUEZ; **Al ORIENTE**: En 128.04 mts con Herederos de Gabriel García ; **POR EL SUR**: En 18.20 mts y 90.27 mts con Herederos de GABRIEL GARCIA y por el **OCCIDENTE** con 98.40 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y encierra..

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 15.444.65 m².

1. LINDEROS PREDIO DE MENOR EXTENSIÓN:

Por el Norte en 18.20 mts camino veredal al medio con MANUEL RODRIGUEZ y NECTALI RODRIGUEZ; Al ORIENTE En 128.04 mts con Herederos de Gabriel García ; POR EL SUR: En 18.20 mts con Herederos de GABRIEL GARCIA y por el OCCIDENTE en 123.38 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y ARACELY GARCIA y encierra.

El predio de menor extensión cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 2.206.38 m².

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-16478 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante por medio de compraventa proindiviso mediante escritura No. 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja.

AVALUO

Este bien inmueble de mayor extensión fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.
Son.....\$25.132.000

El avalúo del predio de menor extensión objeto de partición en el presente trabajo es por valor de \$3.588.849.6



PARTIDA TERCERA:

El Bien inmueble lote de terreno denominado “ El Sobrante”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cóbbita, Boyacá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-4798 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja. Bien que se aclara se encuentra inscrito a favor del causante en falsa tradición.

Adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja, son los siguientes:

Por el **ORIENTE**: Parte de la orilla de un camino sigue en recta a dar a otro mojón de piedra , vuelve en recta a dar a otro mojón, linda con el comprador; **NORTE**, Sube en recta a dar a un mojón de piedra que está en el camino real, linda con herederos de BAUTISTA SUAREZ; **OCIDENTE**; Devuelve en recta a dar al primer lindero y encierra por ser de forma triangular linda con RITHA LOPEZ.

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR PROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

Por el **NORTE**: en 37.00 mts Y 46.96 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON; **ORIENTE**: En 114.55 mts. CON HEREDEROS de GABRIEL GARCIA; Por el **SUR**: En 79.25 mts. Con ABEL GARCIA, y Por el **OCIDENTE**: En 91.38 mts, con Sucesión de ABEL García y Encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 7.312.14 m2.

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-4798 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja.

AVALUO

Este bien fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.
Son.....\$11.447.000

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO ===== \$ 74.873.849.6
TOTAL PASIVO INVENTARIADO ===== 000'000.000 ,oo



CONSIDERACIONES PREVIAS A LA PARTICIÓN

Antes de hacer la partición material del bien se deben tener en cuenta los siguientes puntos que se tuvieron en cuenta al momento de hacer la partición y adjudicación de los bienes:

1. En primer lugar se tendrá en cuenta que se dialogó con los interesados tratando de buscar un acuerdo entre las partes para la partición de los bienes sin embargo no fue posible llegar al mismo porque algunas de las partes no estuvieron de acuerdo.
2. Para la adjudicación se tuvo en cuenta los lineamientos impartidos por el Despacho es por ello que no se incluyó dentro del trabajo de partición uno de los bienes que se había excluido por el Despacho .
3. Se tuvo en cuenta y tomó como fundamento para fundamentar el trabajo de partición el dictamen pericial y planos rendidos por el profesional nombrado por el Despacho el cual obra dentro del expediente.
4. Se trata de una Sucesión intestada, no existiendo testamento, ni donaciones, los bienes de la causante, en consecuencia se repartirá en partes iguales entre los legitimarios y el cónyuge sobreviviente en la proporción legal.
5. Teniendo en cuenta que no existe pasivo aprobado dentro del proceso en esta liquidación no se elaborara hijuela de deudas.

6

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIONES

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELAS PARA LA HEREDERA SEÑORA BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°40.011.387 DE TUNJA EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ, LE CORRESPONDE LA SUMA DE CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.974.769.92) LA CUAL SE PAGA ASÍ:

HIJUELA PRIMERA: Se le asigna a la citada señora **BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.011.387 de Tunja el porcentaje del 20.% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **ARACELY GARCIA DE GARCIA y EDELMIRA GARCIA MALAGON**, del bien relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los activos: para pagar el monto por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE,(\$11.967.600,) M/CTE.**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado “ El Cerezo”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matricula inmobiliaria No. 070-130109 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja. Bien que se aclara se encuentra inscrito a favor del causante -en falsa tradición.

Adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja, son los siguientes:



Por el **SUR**: Partiendo de una piedra clavada, sigue en recta a otra piedra clavada, linda con predio de GABRIEL GARCIA; POR LA CABECERA, de dicho mojón a dar a otro mojón contra una mata de tuno, linda con de herederos de Bautista Suarez; **Por EL ORIENTE**, de dicho punto a dar a otra piedra clavada al pie de una piedra nativa, linda con GABRIEL Suarez; y por **EL ULTIMO LADO**, a dar al punto de partida y encierra, lindando con de CARMELA Pérez hoy de Gabriel García.

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR FPROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

Por el **NORTE**: en 89.27 mts con Herederos de Siervo Suarez; **ORIENTE**: En 97.62 mts., 20.00 Mts, 23.50 mts, 65.00 y 34.45 mts con Sucesión Suarez SIERVO, Por el **SUR**: En 83 mts., 58.20 mts y 97.65 mts con Florencio Rojas y Herederos de ABEL GARCIA y Por el **OCCIDENTE**: En 114.55 mts, 90.27 y 123.380 mts con Sucesión de Gabriel García y Encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 34.605.91 m2.

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-130109 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja,

AVALUO

Este bien fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.
Son.....\$59.838.000

TOTAL ACTIVO ESTA HIJUELA (\$59.838.000) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total valor hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 20.% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es\$(\$11.967.600,).

HIJUELA SEGUNDA: Se le asigna a la citada señora **BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía N°40.011.387 de Tunja el porcentaje del 20% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **ARACELY GARCIA DE GARCIA y EDELMIRA GARCIA MALAGON**, del bien relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos: para pagar el monto por valor de **SETESCIENTOS DIECISIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE,(\$717.769.92) M/CTE.**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado “ El Raque”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-16478 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.



Parte del predio adquirido por el causante por medio de compraventa proindiviso por medio de escritura No. 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja, son los siguientes:

Linderos Generales: Por el **ORIENTE**: Arranca desde un mojón de piedra a dar a otro mojón de piedra, que colinda con de GABRIEL GARCIA; vuelve de para arriba, lindando del mojón anterior a encontrar a otro mojón, lindando con de NATALIA RODRIGUEZ ; Sigue de para arriba a dar a otro mojón de piedra, colindando con terrenos de GABRIEL SUAREZ, vuelve por la **CABECERA**, en línea recta un mojón de piedra a dar a otro que colinda con de GABRIEL GARCIA y sigue a otro mojón de piedra que se encuentra encerrando con terrenos de GABRIEL GARCIA y encierra”

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR PROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

La parte objeto del predio que es objeto de partición equivale a una séptima parte del predio.

El predio objeto de esta partida hace parte de un predio de mayor extensión.

1. LINDEROS PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN:

Por el **NORTE**: en 168.49 mts camino veredal al medio con MANUEL RODRIGUEZ y NECTALI RODRIGUEZ; **AI ORIENTE** En 128.04 mts con Herederos de Gabriel García; **POR EL SUR**: En 18.20 mts y 90.27 mts con Herederos de GABRIEL GARCIA y **por el OCCIDENTE** con 98.40 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 15.444.65 m².

2. LINDEROS PREDIO DE MENOR EXTENSIÓN:

Por el **Norte** en 18.20 mts camino veredal al medio con MANUEL RODRIGUEZ y NECTALI RODRIGUEZ; **AI ORIENTE** En 128.04 mts con Herederos de Gabriel García; **POR EL SUR**: En 18.20 mts con Herederos de GABRIEL GARCIA y por el **OCCIDENTE** en 123.38 mts. con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y ARACELY GARCIA y encierra..

El predio de menor extensión cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 2.206.38 m².

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-16478 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante por medio de compraventa proindiviso mediante escritura No. 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja.



AVALUO

Este bien inmueble de mayor extensión fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.
Son.....\$25.132.000

El avalúo del predio de menor extensión objeto de partición en el presente trabajo es por valor de \$3.588.849.6

TOTAL AVALUO BIEN PRESENTE HIJUELA (\$3.588.849.6) TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS PESOS M/CTE.

Total valor parte correspondiente a hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 20% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es
SETESCIENTOS DIECISIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE,(\$717.769.92) M/CTE.

HIJUELA TERCERA: Se le asigna a la citada señora **BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía N°40.011.387 de Tunja el porcentaje del 20% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **ARACELY GARCIA DE GARCIA y EDELMIRA GARCIA MALAGON**, del bien relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos: para pagar el monto por valor **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE,(\$2.289.400) M/CTE.**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado ““ El Sobrante”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-4798 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja. Bien que se aclara se encuentra inscrito a favor del causante en falsa tradición.

Adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja, son los siguientes:

Por el **ORIENTE:** Parte de la orilla de un camino sigue en recta a dar a otro mojón de piedra, vuelve en recta a dar a otro mojón, linda con el comprador; **NORTE,** Sube en recta a dar a un mojón de piedra que esta en el camino real, linda con herederos de BAUTISTA SUAREZ; **OCCIDENTE;** Devuelve en recta a dar al primer lindero y encierra por ser de forma triangular linda con RITHA LOPEZ.

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENRO DEL PROCESO POR PROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

Por el **NORTE:** en 37.00 mts Y 46.96 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON; **ORIENTE:** En 114.55 mts.CON HEREDEROS de GABRIEL GARCIA; Por el **SUR:** En 79.25 mts. Con ABEL GARCIA, y Por el **OCCIDENTE:** En 91.38 mts, con Sucesión de ABEL García y Encierra.



El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 7.312.14 m².

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-4798 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja.

AVALUO

Este bien fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.
Son.....\$11.447.000

TOTAL AVALUO BIEN PREENTE HIJUELA (\$11.447.000) ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

Total valor parte correspondiente a hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 20% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE,(\$2.289.400) M/CTE.**

- 2. HIJUELAS PARA LA HEREDERA SEÑORA ARACELY GARCIA DE GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía N°40.013.460 de Tunja en calidad de hija del causante GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ, le corresponde la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.974.769.92) que es el porcentaje equivalente al 20% del total del activo a distribuir de conformidad al porcentaje que le corresponde como heredera.**

Así mismo y adicionalmente le corresponde la asignación del heredero **SILVERIO GARCIA MALAGON** al ser la cesionaria legítima y reconocida dentro de proceso del heredero quien le cedió sus derechos en consecuencia le corresponde también la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.974.769.92)**, que es el porcentaje equivalente al 20% del total del activo a distribuir de conformidad al porcentaje que le correspondía al citado heredero que le cedió tal derecho.

En consecuencia a la citada heredera le corresponde un total a adjudicar de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO PESOS \$29.949.539.84 valor equivalente al porcentaje del 40% del total del activo a distribuir el cual se paga así:

HIJUELA PRIMERA: Se le asigna a la citada señora **ARACELY GARCIA DE GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.013.460 de Tunja el porcentaje del 40.% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON** y **EDELMIRA GARCIA MALAGON**, del bien relacionado en



la PARTIDA PRIMERA de los activos: para pagar el monto por valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS \$23.935.200,).**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado “El Cerezo”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cóbbita, Boyacá identificado con la matricula inmobiliaria No. 070-130109 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja. Bien que se aclara se encuentra inscrito a favor del causante -en falsa tradición.

11

Adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja, son los siguientes:

Por el **SUR**: Partiendo de una piedra clavada, sigue en recta a otra piedra clavada, linda con predio de GABRIEL GARCIA; POR LA CABECERA, de dicho mojón a dar a otro mojón contra una mata de tuno , linda con de herederos de Bautista Suarez; **Por EL ORIENTE**, de dicho punto a dar a otra piedra clavada al pie de una piedra nativa , linda con GABRIEL Suarez; y por **EL ULTIMO LADO**, a dar al punto de partida y encierra, lindando con de CARMELA Pérez hoy de Gabriel García.

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR FPROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

Por el **NORTE**: en 89.27 mts con Herederos de Siervo Suarez; **ORIENTE**: En 97.62 mts. ,20.00 Mts, 23.50 mts, 65.00 y 34.45 mts con Sucesión Suarez SIERVO, Por el **SUR**: En 83 mts., 58.20 mts y 97.65 mts con Florencio Rojas y Herederos de ABEL GARCIA y Por el **OCIDENTE**: En 114.55 mts, 90.27 y 123.380 mts con Sucesión de Gabriel García y Encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 34.605.91 m2.

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-130109 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja,

AVALUO

Este bien fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.
Son.....\$59.838.000



TOTAL ACTIVO ESTA HIJUELA (\$59.838.000) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total valor hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 40.% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es(\$23.935.200,).

HIJUELA SEGUNDA: Se le asigna a la citada señora **ARACELY GARCIA DE GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°_40.013.460 de Tunja el porcentaje del 40% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y EDELMIRA GARCIA MALAGON**), del bien relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos: para pagar el monto por valor de **UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE,(\$1.435.539,84) M/CTE.**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado “ El Raque”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-16478 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja..

Parte del predio adquirido por el causante por medio de compraventa proindiviso por medio de escritura No. 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja, son los siguientes:

Linderos Generales: Por el **ORIENTE:** Arranca desde un mojón de piedra a dar a otro mojón de piedra, que colinda con de GABRIEL GARCIA; vuelve de para arriba , lindando del mojón anterior a encontrar a otro mojón, lindando con de NATALIA RODRIGUEZ ; Sigue de para arriba a dar a otro mojón de piedra, colindando con terrenos de GABRIEL SUAREZ, vuelve por la **CABECERA**, en línea recta un mojón de piedra a dar a otro que colinda con de GABRIEL GARCIA y sigue a otro mojón de piedra que se encuentra encerrando con terrenos de GABRIEL GARCIA y encierra”

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR PROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

La parte objeto del predio que es objeto de partición equivale a una séptima parte del predio.

El predio objeto de esta partida hace parte de un predio de mayor extensión.

LINDEROS PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN:

Por el **NORTE:** en 168.49 mts camino veredal al medio con MANUEL RODRIGUEZ y NECTALI RODRIGUEZ; **AI ORIENTE** En 128.04 mts con Herederos de Gabriel García ; **POR EL SUR:** En 18.20 mts y 90.27 mts con Herederos de GABRIEL GARCIA y **por el OCCIDENTE** con 98.40 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 15.444.65 m2.



LINDEROS PREDIO DE MENOR EXTENSIÓN:

Por el **Norte** en 18.20 mts camino veredal al medio con MANUEL RODRIGUEZ y NECTALI RODRIGUEZ; **Al Oriente** En 128.04 mts con Herederos de Gabriel García; **POR EL SUR:** En 18.20 mts con Herederos de GABRIEL GARCIA y por el **OCCIDENTE** en 123.38 mts. con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y ARACELY GARCIA y encierra..

El predio de menor extensión cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 2.206.38 m2.

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-16478 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante por medio de compraventa proindiviso mediante escritura No. 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja.

AVALUO

Este bien inmueble de mayor extensión fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. Son.....\$25.132.000

El avalúo del predio de menor extensión objeto de partición en el presente trabajo es por valor de \$3.588.849.6

TOTAL AVALUO BIEN PRESENTE HIJUELA (\$3.588.849.6) TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS PESOS M/CTE.

Total valor parte correspondiente a hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 40% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es **UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE,(\$1.435.539,84) M/CTE.**

HIJUELA TERCERA: Se le asigna a la citada señora **ARACELY GARCIA DE GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.013.460 de Tunja el porcentaje del 40% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **ARACELY GARCIA DE y EDELMIRA GARCIA MALAGON**, del bien relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos: para pagar el monto por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE,(\$4.578.800,) M/CTE.**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado ““ El Sobrante”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-4798 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja. Bien que se aclara se encuentra inscrito a favor del causante en falsa tradición.

Adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria



Primera de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja, son los siguientes:

Por el **ORIENTE**: Parte de la orilla de un camino sigue en recta a dar a otro mojón de piedra, vuelve en recta a dar a otro mojón, linda con el comprador; **NORTE**, Sube en recta a dar a un mojón de piedra que está en el camino real, linda con herederos de BAUTISTA SUAREZ; **OCCIDENTE**; Devuelve en recta a dar al primer lindero y encierra por ser de forma triangular linda con RITHA LOPEZ.

14

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR PROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

Por el **NORTE**: en 37.00 mts Y 46.96 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON; **ORIENTE**: En 114.55 mts. Con HEREDEROS de GABRIEL GARCIA; Por el **SUR**: En 79.25 mts. Con ABEL GARCIA, y Por el **OCCIDENTE**: En 91.38 mts, con Sucesión de ABEL García y Encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 7.312.14 m2.

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-4798 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja.

AVALUO

Este bien fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.
Son.....\$11.447.000

TOTAL AVALUO BIEN PREENTE HIJUELA (\$11.447.000) ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

Total valor parte correspondiente a hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 40% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE,(\$4.578.800,) M/CTE. .

- HIJUELAS PARA LA HEREDERA SEÑORA EDELMIRA GARCIA MALAGON, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.011.064 de Tunja en calidad de hija del causante GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ, le corresponde la**



suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.974.769.92)** que es el porcentaje equivalente al 20% del total del activo a distribuir de conformidad al porcentaje que le corresponde como heredera.

Así mismo y adicionalmente le corresponde la asignación del heredero **MARCELIANO GARCIA MALAGON** al ser la cesionaria legítima y reconocida dentro de proceso del heredero quien le cedió sus derechos en consecuencia le corresponde también la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.974.769.92)**, que es el porcentaje equivalente al 20% del total del activo a distribuir de conformidad al porcentaje que le correspondía al citado heredero que le cedió tal derecho.

En consecuencia a la citada heredera le corresponde un total a adjudicar de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO PESOS \$29.949.539.84** valor equivalente al porcentaje del 40% del total del activo a distribuir el cual se paga así:

HIJUELA PRIMERA: Se le asigna a la citada señora **EDELMIRA GARCIA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.011.064 de Tunja el porcentaje del 40.% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y ARACELY GARCIA DE GARCIA**, del bien relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los activos: para pagar el monto por valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS \$23.935.200,).**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado “ El Cerezo”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cóbbita, Boyacá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-130109 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja. Bien que se aclara se encuentra inscrito a favor del causante -en falsa tradición.

Adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja, son los siguientes:

Por el **SUR:** Partiendo de una piedra clavada, sigue en recta a otra piedra clavada, linda con predio de **GABRIEL GARCIA; POR LA CABECERA,** de dicho mojón a dar a otro mojón contra una mata de tuno , linda con de herederos de Bautista Suarez; **Por EL ORIENTE,** de dicho punto a dar a otra piedra clavada al pie de una piedra nativa , linda con **GABRIEL Suarez;** y por **EL ULTIMO LADO,** a dar al punto de partida y encierra, lindando con de **CARMELA Pérez hoy de Gabriel García.**

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR FPROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

Por el **NORTE:** en 89.27 mts con Herederos de Siervo Suarez; **ORIENTE:** En 97.62 mts. ,20.00 Mts, 23.50 mts, 65.00 y 34.45 mts con Sucesión Suarez SIERVO,



Por el **SUR**: En 83 mts., 58.20 mts y 97.65 mts con Florencio Rojas y Herederos de ABEL GARCIA y Por el **OCCIDENTE**: En 114.55 mts, 90.27 y 123.380 mts con Sucesión de Gabriel García y Encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 34.605.91 m².

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-130109 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 275 del 14 de marzo de 1967 der la Notaria Segunda de Tunja,

AVALUO

Este bien fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.
Son.....\$59.838.000

TOTAL ACTIVO ESTA HIJUELA (\$59.838.000) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

Total valor hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 40.% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es(\$23.935.200,).

HIJUELA SEGUNDA: Se le asigna a la citada señora **EDELMIRA GARCIA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.011.064 de Tunja el porcentaje del 40% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y ARACELY GARCIA DE GARCIA**, del bien relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos: para pagar el monto por valor de **UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE,(\$1.435.539,84) M/CTE.**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado “ El Raque”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matricula inmobiliaria No. 070-16478 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja..

Parte del predio adquirido por el causante por medio de compraventa proindiviso por medio de escritura No. 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja, son los siguientes:

Linderos Generales: Por el **ORIENTE**: Arranca desde un mojón de piedra a dar a otro mojón de piedra, que colinda con de GABRIEL GARCIA; vuelve de para arriba , lindando del mojón anterior a encontrar a otro mojón, lindando con de NATALIA RODRIGUEZ ; Sigue de para arriba a dar a otro mojón de piedra, colindando con terrenos de GABRIEL SUAREZ, vuelve por la **CABECERA**, en línea recta un mojón de piedra a dar a otro que colinda con de GABRIEL GARCIA y sigue a otro mojón



de piedra que se encuentra encerrando con terrenos de GABRIEL GARCIA y encierra”

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO POR PROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

17

La parte objeto del predio que es objeto de partición equivale a una séptima parte del predio.

El predio objeto de esta partida hace parte de un predio de mayor extensión.

LINDEROS PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN:

Por el **NORTE**: en 168.49 mts camino veredal al medio con MANUEL RODRIGUEZ y NECTALI RODRIGUEZ; **AI ORIENTE** En 128.04 mts con Herederos de Gabriel García ; **POR EL SUR**: En 18.20 mts y 90.27 mts con Herederos de GABRIEL GARCIA y **por el OCCIDENTE** con 98.40 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 15.444.65 m².

LINDEROS PREDIO DE MENOR EXTENSIÓN:

Por el **Norte** en 18.20 mts camino veredal al medio con MANUEL RODRIGUEZ y NECTALI RODRIGUEZ; **AI ORIENTE** En 128.04 mts con Herederos de Gabriel García; **POR EL SUR**: En 18.20 mts con Herederos de GABRIEL GARCIA y por el **OCCIDENTE** en 123.38 mts. con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON y ARACELY GARCIA y encierra..

El predio de menor extensión cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 2.206.38 m².

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-16478 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual fue adquirido por el causante por medio de compraventa proindiviso mediante escritura No. 567 del 19 de Mayo de 1972 de la Notaria Primera de Tunja.

AVALUO

Este bien inmueble de mayor extensión fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. Son.....\$25.132.000

El avalúo del predio de menor extensión objeto de partición en el presente trabajo es por valor de \$3.588.849.6



TOTAL AVALUO BIEN PRESENTE HIJUELA (\$3.588.849.6) TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS PESOS M/CTE.

Total valor parte correspondiente a hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 40% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es **UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE,(\$1.435.539,84) M/CTE.**

18

HIJUELA TERCERA: Se le asigna a la citada señora **EDELMIRA GARCIA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.011.064 de Tunja el porcentaje del 40% EN COMÚN Y PROINDIVISO con: **ARACELY GARCIA DE GARCIA y ARACELY GARCIA DE GARCIA**, del bien relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los activos: para pagar el monto por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE,(\$4.578.800,) M/CTE.**

La cual está Integrada por el bien inmueble lote de terreno denominado ““ El Sobrante”, ubicado en la vereda San Francisco del Municipio de Cómbita, Boyacá identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-4798 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja. Bien que se aclara se encuentra inscrito a favor del causante en falsa tradición.

Adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja, con los siguientes linderos:

LINDEROS SEGÚN INVENTARIOS Y TITULOS

De conformidad con la Escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja, son los siguientes:

Por el **ORIENTE:** Parte de la orilla de un camino sigue en recta a dar a otro mojón de piedra , vuelve en recta a dar a otro mojón , linda con el comprador; **NORTE,** Sube en recta a dar a un mojón de piedra que esta en el camino real, linda con herederos de BAUTISTA SUAREZ; **OCCIDENTE;** Devuelve en recta a dar al primer lindero y encierra por ser de forma triangular linda con RITHA LOPEZ.

LINDEROS DE CONFORMIDAD CON PERITAJE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RENDIDO DENRO DEL PROCESO POR PROFESIONAL DESIGNADO POR EL DESPACHO

Por el **NORTE:** en 37.00 mts Y 46.96 mts con BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON; **ORIENTE:** En 114.55 mts.CON HEREDEROS de GABRIEL GARCIA; Por el **SUR:** En 79.25 mts. Con ABEL GARCIA, y Por el **OCCIDENTE:** En 91.38 mts, con Sucesión de ABEL García y Encierra.

El predio cuenta con un área total aproximada según levantamiento de 7.312.14 m2.

Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 070-4798 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja.

TRADICIÓN

Este bien fue adquirido por el causante **GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** el cual



fue adquirido por el causante en falsa tradición mediante compraventa de derechos y acciones por medio de escritura No. 922 del 15 de Julio de 1960 de la Notaria Primera de Tunja.

AVALUO

Este bien fue avaluado, de conformidad con avalúo presentado y que obra dentro del proceso a folio 228 del cuaderno principal del proceso en la suma de ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.
Son.....\$11.447.000

19

TOTAL AVALUO BIEN PREENTE HIJUELA (\$11.447.000) ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

Total valor parte correspondiente a hijuela que se asigna para pagar el porcentaje del 40% el VALOR de PARTE QUE SE ADJUDICA es
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE,(\$4.578.800,) M/CTE. .

COMPROBACIONES

1. Resumen de los valores del acervo hereditario:

TOTAL ACTIVO HERENCIA BRUTO	\$74.873.849,6
PASIVOS Y GASTOS:	\$ 000.000.000,00
MASA PARTIBLE:	\$74.873.849,6
DESCRIPCION DE BIENES ACTIVOS:	
PARTIDA	VALOR
PRIMERA	\$59.838.000
SEGUNDA	\$ 3.588.849.6
TERCERA	\$11.447.000
TOTAL VALORES A ADJUDICAR	\$74.873.849,6

2.- Resumen de la adjudicación:

2.1. HIJUELAS PARA LA HEREDERA BLANCA CECILIA GARCIA MALAGON		
Valor a adjudicar	\$14.974.769.92	
Partida Primera	\$ 11.967.600.	
Partida Segunda	\$ 717.769.92	
Partida Tercera	\$ 2.289.400	
SUMAS IGUALES	\$ 14.974.769.92	\$14.974.769.92



2.1. HIJUELAS PARA LA HEREDERA ARACELY GARCIA DE GARCIA		
Valor a adjudicar	\$29.949.539.84	
Partida Primera	\$	23.935.200.
Partida Segunda	\$	1.435.539.84
Partida Tercera	\$	4.578.800.2
SUMAS IGUALES	\$	\$29.949.539 \$29.949.539.84
2.1. HIJUELAS PARA LA HEREDERA EDELMIRA GARCIA MALAGON		
Valor a adjudicar	\$29.949.539.84	
Partida Primera	\$	23.935.200.
Partida Segunda	\$	1.435.539.84
Partida Tercera	\$	4.578.800.2
SUMAS IGUALES	\$	\$29.949.539 \$29.949.539.84

GRAN TOTAL	
TOTAL VALORES A ADJUDICAR	\$74.873.849,6
TOTAL VALORES ADJUDICADOS	\$74.873.849,6

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición.

Someto el presente trabajo a consideración del señor Juez y de los interesados.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibo notificaciones en la Secretaría del Juzgado y en la Carrera 11 No. 7-27 de Tunja. Cel: 3124493309 – 3142200711.

Correo electrónico: yennyro7@yahoo.com

Cordialmente,

JENNY ROCIO ACUÑA GONZALEZ

C.C. No. 33'366.654 de Tunja

T.P. No. 147.966 del C.S. de la J.